



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1984–2024 Cuadragésimo Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de la localidad de Pehuen-Có”

Punta Alta, 7 de marzo de 2.024
Corresp. Expte. O-13-2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4288

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 3653, quedando redactado de la
----- siguiente forma:

Artículo 1º: Determínese para el transporte de larga distancia el siguiente recorrido:

Ingreso desde Ruta 249: por calle Tucumán, Pasaje Matarazo, Bernardo de Irigoyen, Rodríguez Pena, Pellegrini, Buchardo, Luiggi e ingreso Terminal.

Salida hacia Ruta 249: Salida terminal por calle Mitre, Buchardo, Rivadavia, Uruburu, Pasaje Matarazo, Tucumán y Ruta 249.

Ingreso desde Ruta 229: Colón, San Martín, Bucharco, Luiggi e ingreso a terminal.

Salida hacia Ruta 229: Salida terminal por calle Mitre, Espora, 11 de Septiembre, Humberto, 12 de Mayo y Colón

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 3653, quedando redactado de la
----- siguiente forma: “Prohíbase el estacionamiento vehicular las 24 hs del día: En los primeros 15 mts. de la calle Mitre a la altura del 800 numeración par en su intersección con Bouchardo. En los primeros y últimos 15 mts. de la calle Bouchardo a la altura del 500 numeración par en su intersección con Mitre y Rivadavia. En los primeros 15 mts. de la calle Rivadavia a la altura del 800 numeración impar en su intersección con Bouchardo. En los últimos 15 mts de la calle Rivadavia a la altura del 1100 numeración par en su intersección con Uruburu. En los primeros 15 mts. de la calle Rodríguez Peña a la altura del 400 numeración par en su intersección con Bernardo de Irigoyen. En los últimos 15 mts. de la calle Rodríguez Peña a la altura del 700 numeración impar en su intersección con Pellegrini. En los últimos 15 mts de la calle Pellegrini a la altura del 1000 numeración par, en su intersección con Avellaneda. En los primeros 15 mts. de la calle Pellegrini a la altura del 800 numeración par, en su intersección con Bouchardo. En los primeros y últimos 15 mts. de la calle Bouchardo a la altura del 700 numeración par en su intersección con Luiggi y Mitre. En los primeros 15 mts. de la calle Luiggi a la altura del 800 numeración impar, en su intersección con Bouchardo. En los primeros 15 mts. de la calle Mitre a la altura del 700 numeración impar, en su intersección con Espora. En los primeros 15 mts. de la calle Espora a la altura del 600 numeración par, en su intersección con Mitre. En los últimos 15 mts. de la calle Espora a la altura del 1100 numeración impar, en su intersección con 11 de Septiembre. En los últimos 15 mts. de la calle 11 de Septiembre a la altura del 600 numeración par, en su intersección con Espora. En los primeros 15 mts. de la calle 11 de Septiembre a la altura del 100 numeración impar, en su intersección con Humberto. Y en los primeros 15 mts. de calle Humberto a la altura del 1200 numeración par, en su intersección con 11 de Septiembre”.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

“1984–2024 Cuadragésimo Aniversario de la creación de la Delegación Municipal de la localidad de Pehuen-Có”

Artículo 3º: Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza 3653, quedando redactado de la ----- siguiente forma:

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Tránsito o la que en un futuro la reemplace será la encargada de comunicar a las empresas de larga distancia el recorrido que deberán realizar dentro de la ciudad.-

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte ----- procederá a colocar la señalización correspondiente (Prohibido estacionar entre señales) en los sectores mencionados.-

Artículo 5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de realizar las adecuaciones ----- presupuestarias ue resulten necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, debiendo hacerse efectiva la medida dispuesta en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días.-

Artículo 6: Deróguese la Ordenanza N° 3653 y toda norma que se aponga a la presente.-

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Martín Cáceres
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Paula Bermejo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante